



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 Febrero 2024

Año 5 – Nro.63

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia
Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno
Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal
Dra. .Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo
Leticia A Forto

**Secretaría de Recurso
Económicos**
Maria Antonella Trejo

Secretaría de Turismo
María Natalia Trejo

Secretaria de Políticas Sociales
Guillermo Hernán Mignola

Secretaria de Comercio
Ailen Miño

**Secretario de Relaciones
Institucionales**
Eric Nieves

Secretario Privado
Claudio Susic

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia
Elizabeth Romanelli

Concejal
Carlos Tico

Concejal
Heber Zella

Concejal
Estefania Elizabeth Leyes

Concejal
Hueyo Moreno Ignacio

Juzgado de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.
Secretario
A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°021/2024.

El Chaltén, 01 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la Contadora Municipal, Sra. Antonela Chiabrando Tenner (DNI N° 33.596.484), recepcionada en Mesa de Entradas el 31 de enero de 2024 bajo registro N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Nota, la nombrada solicita autorización para usufructuar treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2023, desde el 26 de febrero y hasta el 26 de marzo de 2024, inclusive; Que asimismo, comunica que, durante ese período, el área de Contaduría será cubierta por la agente Alfonsina Suarez (DNI N° 43.453.805), Planta Permanente, Categoría 14;

Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia, dejando constancia que, en ausencia de su titular, el área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE a la Contadora Municipal, Sra. ANTONELA CHIABRANDO TENNER (DNI N° 33.596.484), treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2023, desde el 26 de febrero y hasta el 26 de marzo de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE A CARGO del área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la agente ALFONSINA SUAREZ (DNI N° 43.453.805), Planta Permanente, Categoría 14, a partir del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE a la agente ALFONSINA SUAREZ (DNI N° 43.453.805), Planta Permanente, Categoría 14, el pago de los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo

DECRETO N°022/2024.

El Chaltén, 01 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota N° 030/DIR.RR.HH./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 01 de febrero de 2024, bajo registro N° 571, y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Edgardo Ismael Giménez, DNI N° 46.627.034, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, a partir del día 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024; Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N°

2996/2003, del Sr. EDGARDO ISMAEL GIMENEZ, DNI N° 46.627.034, con Categoría de Revista N° 14, a partir del día 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, quien desempeñara las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°023/2024.
El Chaltén, 02 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 004/2024, de fecha 03/01/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del citado Decreto, el 03/01/2024 se constituyó un plazo fijo a treinta (30) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$130.000.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 04/03/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 004/2024 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$130.000.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta y dos (32) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo

DECRETO N°024/2024.
El Chaltén, 05 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la Lic. Cecilia Laura Mon (DNI N° 27.627.869), que fuera recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 01/02/2024 bajo registro N° 559, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Lic. Cecilia Laura Mon presenta su renuncia al cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del día 05/02/2024; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N° 288/2023; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, presentada por la Lic. CECILIA LAURA MON (DNI N° 27.627.869), a partir del día

05/02/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°025/2024.

El Chaltén, 07 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Carmen Gladys López Loyola, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 06/02/2024 bajo registro N° 653, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Carmen Gladys López Loyola, DNI N° 18.880.135, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Políticas Sociales, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 05/02/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. CARMEN GLADYS LOPEZ LOYOLA, DNI N° 18.880.135, agente de Planta Permanente, Categoría 24, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del día 05/02/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°026/2024.

El Chaltén, 07 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Sofía Malen Saavedra, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 07/02/2024 bajo registro N° 675, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Sofía Malen Saavedra, DNI N° 41.338.260, agente de Planta Permanente, Categoría 17, dependiente de la Dirección de Juventudes de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 05/02/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. SOFIA MALEN SAAVEDRA, DNI N° 41.338.260, agente de Planta Permanente, Categoría 17, dependiente de la Dirección de Juventudes de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 05/02/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°027/2024.

El Chaltén, 07 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota N° 034/2024 proveniente de la Secretaria de Gobierno, de fecha 06 de Febrero de 2024 y la Nota N° 003/2024 de la Secretaria de Recursos Económicos, de fecha 07 de Febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera nota solicitan por parte de la Secretaria de Gobierno, que, a través de la Secretaria de Recursos Económicos, se efectúen las actuaciones administrativas correspondientes para la adquisición de mobiliario para oficinas, las que serán destinadas a distintas áreas administrativas de la Municipalidad de El Chaltén, Que el detalle de la compra de los artículos sería el siguiente: veinte (20) asientos y respaldo de silla de oficina plástico, repuesto sillas (2 pack x10), veinte (20) sillas de escritorio Presidente negra con tapizados de cuero sintético y mesh, cuarenta (40) sillas apilable plástica oficina sala de espera y ocho (8) escritorios de oficina Estudio home office 1 cajón notebook; Que es imprescindible tal adquisición para el equipamiento de oficinas debido a que nuestro municipio realiza reuniones o eventos, acontecimiento previamente organizado, que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollan y comparten una serie de actividades afines a un mismo objetivo para estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y la cultura general y muchas veces se requiere mesas o sillas de otras instituciones .Que es de suma necesidad equipar las diversas oficinas y mantener las demás en óptimas condiciones en todas las épocas del año, brindando bienestar y comodidad a los agentes y funcionarios en sus funciones correspondientes. Que de acuerdo a Nota N° 003/2024 la Secretaria de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida contratación;

Que según presupuesto oficial la adquisición demandara, por la totalidad del mobiliario, una inversión que ascendería a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100

(\$4.200.000,00) conforme lo establecido por el área solicitante en Nota N° 034/2024, y de acuerdo con ello y con lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada. Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el llamado a Licitación Privada N° 001/2024, para la adquisición de muebles para oficinas, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$4.200.000,00), destinadas a distintas oficinas administrativas de la Municipalidad de El Chaltén según el siguiente detalle:

VEINTE (20) ASIENTOS Y RESPALDO SILLA DE OFICINA PLASTICO RESPUESTOS SILLAS (2 PACK x10).

VEINTE (20) SILLAS DE ESCRITORIO PRESIDENTE NEGRA CON TAPIZADO DE CUERO SINTETICO Y MESH.

OCHO (8) ESCRITORIOS OFICINA ESTUDIO HOME OFFICE 1 CAJON NOTEBOOK.

CUARENTA (40) SILLAS APILABLE PLASTICA OFICINA IGLESIAS SALAS DE ESPERA SALONES CLUB.

ARTÍCULO 2º: FIJASE la fecha de recepción de las ofertas y de apertura de sobres para el día 19 de Febrero de 2024 a las 13:30 hs y a las 14.00 hs, respectivamente, en la oficina de la Secretaria de Recursos Económicos, sitas en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBASE el pliego de especificaciones generales y de condiciones particulares que, como Anexo forma parte del presente Decreto, el que podrá ser retirado hasta las 13:30 horas del día 19 de febrero del 2024, en la oficina de la Secretaria de Recursos Económicos, sitas en Avda. Puricelli N° 55 de la localidad de El Chaltén. -

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo

DECRETO N°028/2024.
El Chaltén, 07 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Ordenanza N° 234, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 07/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se modifica la Ordenanza N° 146, en su Anexo I, en el punto 2.1.1. y se incorpora, asimismo, el punto 2.1.1.5.; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 234, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 07/02/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°029/2024.
El Chaltén, 08 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota emitida por el Secretario de Gobierno, Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), ingresada por Mesa de Entrada, bajo Registro N° 691;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por razones particulares deberá ausentarse de la localidad desde el 09 al 15 de febrero de 2024; Que asimismo, en función de lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área, resulta necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. María Antonella Trejo, a partir del 09 y hasta el 15 de febrero de 2024, inclusive; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. MARIA ANTONELLA TREJO, desde el 09 al 15 de febrero de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°030/2024.
El Chaltén, 08 de Febrero de 2024.

VISTO:

Los Expedientes de solicitud de tierras, obrantes en la Secretaria de Obras y Urbanismo, la Ordenanza N° 184/2021 y su Anexo I - Manual de Procedimientos Básicos para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén, la Resolución N° 347/HCDCh/2023, la Resolución N° 2727/S.O y U./2023, Decreto "Ad Referéndum" N° 259/2023, Ordenanza N°

232/2024, Ordenanza N° 234/2024 y Resolución N° 248 S.O y U./2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes N° 493.389/19; 488.949/12; 489.083/12; 493.398/19; 489.238/12; 489.207/12; 490.977/15; 489.087/12BIS; 489.173/12; 488.953/12; 489.130/12; 489.215/12; 491.040/15; 489.189/12 se tramitaron las solicitudes de adjudicación de tierras fiscales en la localidad de El Chaltén. Que por la Ordenanza N° 184/2021 y su Anexo I - Manual de Procedimientos Básico para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén, se reguló el proceso de adjudicación desuelo urbano, que se inicia con la presentación del solicitante, quien debe cumplir con los requisitos establecidos para que, una vez determinada la disponibilidad de suelo, se proceda con las instancias previas de pre adjudicación e impugnaciones. Que por la Resolución N° 1607/S.O y U./2023, se aprueba el listado de personas pre adjudicatarias, conformándose un listado que fue publicado, para que dentro del término de diez (10) días de producida esa publicidad se de paso a la instancia de resolución de las impugnaciones que se pudieran presentar en contra de las personas que integran el listado. Que resueltas las impugnaciones presentadas, por la Resolución N° 347/HCDCh/2023, se solicita a este Departamento Ejecutivo que continúe con el proceso de adjudicación sobre las veintisiete (27) parcelas disponibles, no alcanzadas por las medidas cautelares dictadas en los procesos de amparo iniciados contra el Municipio. Que con la Resolución N° 2727/S.O y U./23, se aprueba el listado definitivo de las sesenta y cinco (65) personas preadjudicatarias, quienes han acreditado reunir los requisitos necesarios para acceder a la entrega de tierras urbanas, superando el proceso de impugnaciones establecidos en la Ordenanza N° 184/2021 y su Manual de Procedimiento, estando en condiciones de participar del sorteo para la adjudicación en venta de los veintisiete (27) lotes disponibles por el Municipio de El Chaltén— Que por Decreto “Ad Referéndum” N° 259/2023, se Adjudican las 27 parcelas disponibles, que es ratificado en todos sus términos, mediante Ordenanza N° 232/2024 del Honorable Concejo Deliberante. Que por Ordenanza N° 233/2024 se crea una Comisión Ad Hoc, para el estudio y gestión de alternativas para la ampliación del ejido urbano a los fines de brindar una solución definitiva a los pre adjudicatarios detallados en su artículo 1°. Que en reunión de fecha 17 de enero de 2024 la comisión Ad Hoc resolvió que los

futuros lotes a adjudicar lo serían respetando el orden de mérito establecido en el artículo 1° de la citada Ordenanza. Que por Ordenanza N° 234/2024 se incorporó al Área 1 URBANA CENTRAL (A1), el Distrito Residencial Comercial Baja Ribera (DRCBr), destinado a la localización de Residencias y Comercios de densidad baja, en el que se ubican 14 nuevos lotes fiscales, en condiciones de ser adjudicados, según lo informado por la Secretaria de Obras y Urbanismo en su Nota N° 040/24 Sec. Obras y Urbanismo /2024, a favor de los 37 pre adjudicatarios que quedaron en el listado aprobado por Resolución N° 2727/S.O y U./23, una vez excluidos los ya adjudicados por Decreto N° 259/2023 y los dados de baja por Resolución N° 248 S.O y U./24. Que a los fines de llevar adelante su adjudicación, se realizó un sorteo para determinar que lote corresponderá a cada uno de ellos. Que el valor del precio de la adjudicación en venta de la tierra ha sido establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 184/2021, que lo fija en una cantidad de veinte (20) módulos por metro cuadrado cuando el destino sea el de Vivienda Familiar, de treinta (30) módulos por metro cuadrado cuando el uso sea mixto-vivienda familiar y comercial- y de cien (100) módulos por metro cuadrado cuando el uso sea sólo comercial. Que mediante Dictamen N° 002/A.L./MECH/2024, Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia, sin formular observaciones legales a la prosecución del presente trámite; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 184/2021 y ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA “AD REFERENDUM”
DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EL CHALTEN:

Artículo 1°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **IBÁÑEZ LIDIA GLADIS** D.N.I N° **27.504.437** de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 378.52 m², para destino Mixto.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **AMAYA PABLO DANIEL** D.N.I N° **26.357.876**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 2 Manzana N° 1

Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 384.45m², para destino Mixto.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **SANCHEZ LAURA VERONICA - AGUADA JUAN EMILIO** D.N.I N° **30.968.390 - 29.508.705**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N°3 Manzana N° 1 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 414.32 m², para destino Mixto.-

Artículo 4°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **MATTIUSI ROXANA**, D.N.I N° **24.498.942**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 1 Manzana N°2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 409.92 m², para destino Mixto.-

Artículo 5°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **LURBE NOLTER LEANDRO** D.N.I N° **28.490.437**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 2 Manzana N°2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 448.20 m², para destino Mixto.-

Artículo 6°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **PROVENZANO FRANCO** D.N.I N° **32.676.120**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 3 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 459.28 m², para destino Mixto.-

Artículo 7°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **AGUILO TOMAS ROY** D.N.I N° **30.784.259**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 4 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 442.44 m², para destino Mixto.-

Artículo 8°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **LEMME SOFIA**, D.N.I N° **30.859.884**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 5 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 389.56 m², para destino Mixto.-

Artículo 9°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **SOTOMAYOR SOTO KAREN VALERIA - SEGURA BRAIAN MARTIN** D.N.I N° **37.611.420 - 35.245.666**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 6 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El

Chaltén, con una superficie aproximada de 395.50 m², para destino Mixto.-

Artículo 10°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **PAULETTI ANTONIO DEL VALLE - ECHEVARRIA SOFIA**, D.N.I N° **26.775.740 - 32.056.436** de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 7 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 378.75 m², para destino Mixto.-

Artículo 11°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **COSTAS RAIMUNDO NESTOR DANIEL**, D.N.I N° **27.381.414**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 8 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 380.44 m², para destino Mixto.-

Artículo 12°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **NUÑEZ LAURA CECILIA**, D.N.I N° **23.865.277**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 9 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 378.51 m², para destino Mixto.-

Artículo 13°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **PIOMBO MAURO DAMIAN**, D.N.I N° **24.701.139**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 10 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 386.56 m², para destino Mixto.-

Artículo 14°.- ADJUDICAR EN VENTA, a favor de **TORRES ANDREA SUSANA - WOZNIAK LEONARDO ENRIQUE**, D.N.I N° **30.080.267 - 24.435.306**, de acuerdo con la Ordenanza N° 184/21, la Parcela N° 11 Manzana N° 2 Circunscripción VII de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 433.55 m², para destino Mixto.-

Artículo 15°.- Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán suscribir un plan de pago setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, ajustadas anualmente al valor fiscal del terreno, sin posibilidad de pago por adelantado.-

Artículo 16°.- Por intermedio de la Dirección de Tierras, se confeccionarán las liquidaciones correspondientes a cada adjudicatario, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.-

Artículo 17°.- Es obligación de los adjudicatarios cercar el lote adjudicado en un plazo no mayor a noventa (90) días y construir la obra proyectada, según plano aprobado por la Secretaría de Obras y Urbanismo y de acuerdo al Código de Edificación vigente.-

Artículo 18°.- La persona adjudicataria asume la obligación de construir la obra proyectada, según plano aprobado por la Secretaría de Obras y Urbanismo, dentro de los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del Decreto de Adjudicación. Transcurrido dicho plazo, el mismo sólo podrá ser extendido a pedido del interesado, cuando medie justa causa y mediante aprobación de la Autoridad de Aplicación; de lo contrario, se declarará la caducidad de la adjudicación.-

Artículo 19° Queda prohibida, bajo pena de nulidad absoluta, toda transferencia, venta o cesión de los derechos de adjudicación de suelo urbano. La violación de dicha prohibición será sancionada con la caducidad de los derechos de adjudicación reconocidos en el presente Decreto, así como con la pérdida de las mejoras y construcciones efectuadas, las que quedarán en favor de la Municipalidad de El Chaltén. Asimismo, en tal caso, la persona adjudicataria que resulte infractora quedará inhabilitada, por el plazo que la reglamentación establezca, para participar de cualquier operatoria (sea concurso, licitación, sorteo o bien, presentación directa) relacionada con el suelo urbano municipal.-

Artículo 20°.- En caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios de las obligaciones impuestas en el presente Decreto, en sus artículos 15, 17, 18 y 19, el Municipio procederá a intimarlos a regularizar la situación dentro de un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de dar por decaído, automáticamente, el derecho de adjudicación reconocido en el presente instrumento y quedar, además, inhabilitado por el término de dos (2) años para presentarse a ofrecimientos públicos o ser adjudicatario de suelo urbano.-

Artículo 21°.- Verificado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Decreto de Adjudicación y pagado el precio total de venta del suelo urbano, el Municipio extenderá el correspondiente título traslativo de dominio, que deberá incluir lo establecido en los artículos 11° y 18° de la Ordenanza N° 184/2021.-

Artículo 22°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

Artículo 23°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°031/2024.

El Chaltén, 09 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota N° 034/DIR.RR.HH./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 08 de febrero de 2024, bajo registro N° 710, y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Tatiana Soé González, DNI N° 46.808.703, para desempeñarse en tareas administrativas, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Recursos Económicos, a partir del día 14 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024; Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. TATIANA SOÉ

GONZALEZ, DNI N° 46.808.703, con Categoría de Revista N° 14, a partir del día 14 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, quien desempeñara las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo

DECRETO N°032/2024.
El Chaltén, 09 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Ordenanza N° 235, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 09/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se ratifica el Decreto N° 030/2024, de fecha 08/02/2024, por el cual se adjudicaron en venta catorce (14) lotes de suelo urbano en El Chaltén, estableciéndose todas las obligaciones a cargo de los adjudicatarios, así como los plazos perentorios de cumplimiento de las mismas, conforme lo dispuesto en los artículos 10° y 13° de la Ordenanza N° 184/2021 y sus modificatorias; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 235, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 09/02/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°033/2024.
El Chaltén, 14 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota N° 036/DIR.RR.HH./MECH/2024, de fecha 09/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se propicia la rescisión del contrato de la agente Florencia Débora González, DNI N° 42.032.458, Planta Contratada, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, a partir del 09/02/2024, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8° inc. 3) del Anexo I del Decreto Provincial N° 2996/2003; Que a tal efecto, se acompaña la Nota N° 033/DIR.RR.HH./MECH/2024, remitida a la Asesoría Legal de este Municipio, por la que se solicita se expida sobre la situación laboral de la agente; Que en la mencionada Nota, se señala que aquella no se presenta a trabajar desde el 22/01/2024, por lo que el día 25/01/2024 se le envió la Carta Documento N° 745315556, cuya copia se adjunta, intimándola a que, en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se haga presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes según el Decreto Provincial N° 2996/2003, o en caso de hallarse materialmente imposibilitada de hacerlo, justifique la imposibilidad; Que asimismo, se informa que la intimación cursada no fue contestada por la agente, quien tampoco retomó sus tareas ni presentó documentación que acredite la imposibilidad, acumulando un total de catorce (14) inasistencias injustificadas continuas desde el 22/01/2024 hasta el 08/02/2024, inclusive; Que como consecuencia de ello, Asesoría Legal emitió el Dictamen N° 003/A.L./MECH/2024, en el que entiende que la agente ha incurrido en la falta tipificada en el art. 12° inc. 1) del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003, al que este Municipio adhirió por Decreto N° 03/2015, que se considera

consumada cuando el trabajador registre más de diez (10) inasistencias injustificadas durante el año calendario, sean éstas continuas o discontinuas; Que sobre esa base, y encontrándose comprobada la comisión de la falta, concluye que corresponde imponer a la agente la sanción de rescisión de contrato prevista en la referida norma, por remisión expresa al art. 8° inc. 3); Que compartiendo el criterio vertido por Asesoría Legal, atento a que, de las constancias obrantes, surge inequívoco que la agente se encuentra incurso en dicha falta, no cabe más que disponer la rescisión de su contrato en los términos de los arts. 12° inc. 1) y 13° del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la RESCISION DEL CONTRATO de la agente FLORENCIA DEBORA GONZALEZ, DNI N° 42.032.458, a partir del día 09/02/2024, quien fuera contratada bajo el Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003, al que este Municipio se encuentra adherido por Decreto N° 03/2015, por haber incurrido en la causal prevista en el art. 12° inc. 1) - Inasistencia injustificada que exceda de los diez (10) días durante el año calendario, sean estas faltas continuas o discontinuas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo

DECRETO N°034/2024.
El Chaltén, 16 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Logística Automotriz, Sr. Tomas Vargas (DNI N° 25.075.450), con fecha 14 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere autorización para usufructuar once (11) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2023, desde el 26 de febrero y hasta el 07 de marzo de 2024, inclusive; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, la Dirección de Logística Automotriz quedará a cargo del agente Luis Facundo Guevara (DNI N° 38.794.151), Planta Permanente, Categoría 17, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE al Director de Logística Automotriz, Sr. TOMAS VARGAS (DNI N° 25.075.450), once (11) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2023, desde el 26 de febrero y hasta el 07 de marzo de 2024, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DEJAR A CARGO de la Dirección de Logística Automotriz de la Municipalidad de El Chaltén, al agente LUIS FACUNDO GUEVARA (DNI N° 38.794.151), Planta Permanente, Categoría 17, desde el día 26 de febrero y hasta el 07 de marzo de 2024.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago al agente LUIS FACUNDO GUEVARA (DNI N° 38.794.151), los días que cubrirá el cargo en la Dirección de Logística Automotriz de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°035/2024.

El Chaltén, 16 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota N° 040/DIR.RR.HH./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 16 de febrero de 2024, bajo registro N° 811, y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Emilio José Ignacio Larroque, DNI N° 37.922.891, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Intendencia, a partir del día 19 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024; Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. EMILIO JOSE IGNACIO LARROQUE, DNI N° 37.922.891, con Categoría de Revista N° 14, a partir del día 19 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, quien desempeñara las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°036/2024.

El Chaltén, 20 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 109/2019 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Oficina de Rentas, dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Recursos Económicos; Que dicha dependencia tiene la misión de recaudar, controlar y supervisar los ingresos por los distintos conceptos que percibe el Municipio; Que desde su creación a la fecha, el área ha experimentado una profunda transformación en su funcionamiento, que va de la mano con el proceso de reordenamiento normativo y operativo que se viene llevando a cabo en la misma, así como con la implementación de medidas de mejora de la gestión y de avance tecnológico, tendientes a simplificar y agilizar los trámites que allí se realizan; Que si bien ello ha redundado en un desempeño más eficiente de las funciones que le han sido encomendadas, lo cierto es que también ha dejado en evidencia la complejidad del trabajo que tiene a su cargo el área, cuyo volumen -cabe agregar- se ha visto incrementado en los últimos años como consecuencia del sostenido crecimiento que se ha observado en el Municipio, tanto en lo que respecta al aumento de la población como al desarrollo de servicios y actividades; Que por este motivo, atendiendo a la importancia y magnitud de la tarea asignada, se considera oportuno y conveniente jerarquizar el área, otorgándole rango de Dirección, con dependencia directa de la Secretaría de Recursos Económicos; Que para ello, corresponde modificar el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios;

Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al

Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la DIRECCIÓN DE RENTAS, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, en lo que respecta a la Secretaría de Recursos Económicos, en su punto 1, el que será sustituido por el organigrama que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, en lo que respecta a la Secretaría de Recursos Económicos, en su punto 2, eliminando del mismo la Oficina de Rentas, dependiente de la Tesorería, como así también la función de *“Recaudar, registrar y depositar los tributos e ingresos municipales recibidos por la administración”*, asignada a esta última.-

ARTÍCULO 4°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, en lo que respecta a la Secretaría de Recursos Económicos, en su punto 2, incorporando al mismo la Dirección de Rentas creada en el artículo 1°, con la misión y las funciones establecidas en el Anexo II del presente.-

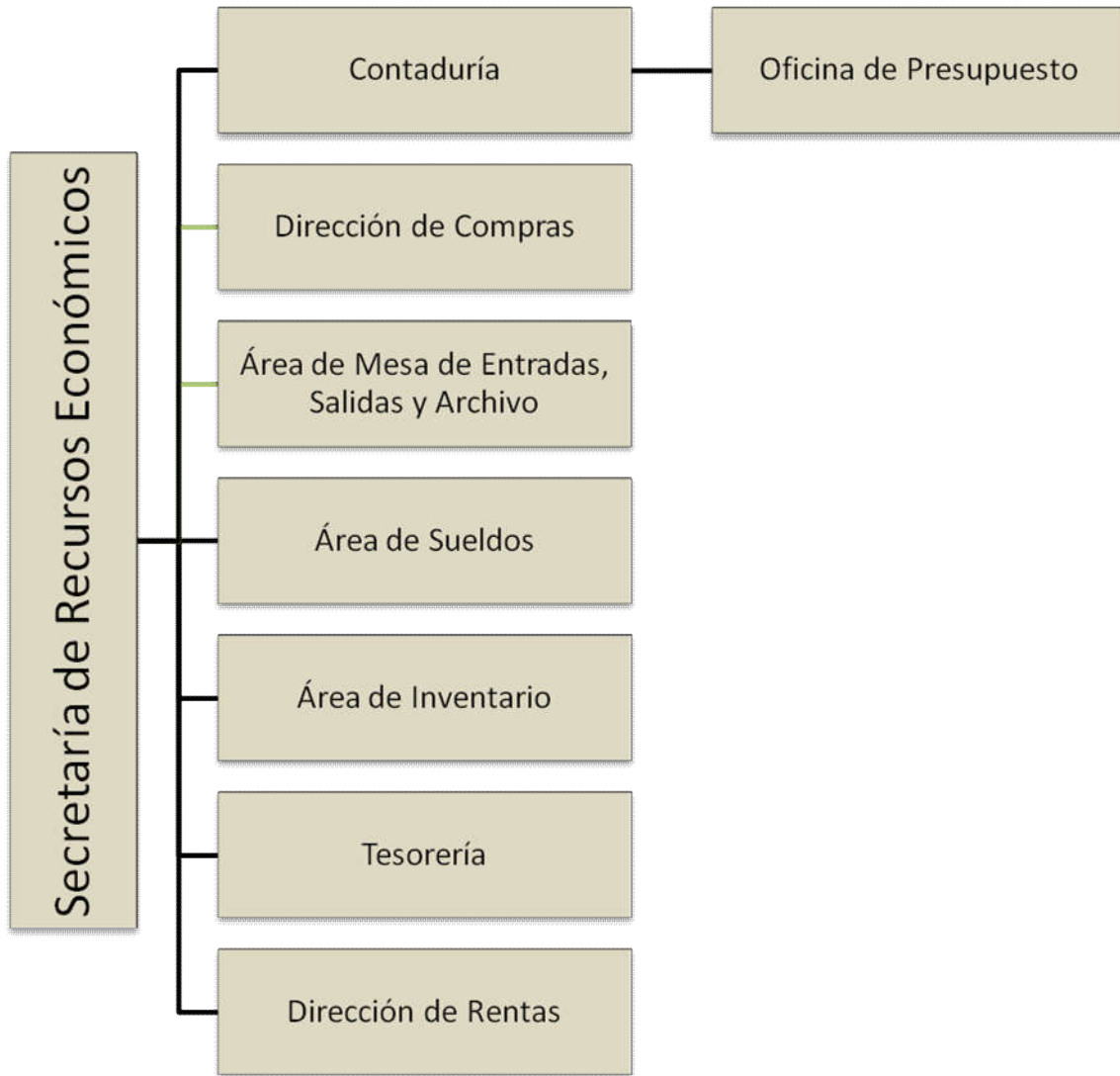
ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Antonella M Trejo

ANEXO I

SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS ORGANIGRAMA



ANEXO II

SECRETARIA DE RECURSOS ECONÓMICOS 2. FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN DE RENTAS DEPENDENCIA: SECRETARIA DE RECURSOS ECONÓMICOS MISIÓN:

Recaudar, controlar y supervisar los ingresos por los distintos conceptos que percibe el Municipio.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Controlar que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones fiscales, según las disposiciones legales de competencia municipal de carácter fiscal.

Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de créditos fiscales municipales.

Habilitar mediante acuerdo escrito, horas y días inhábiles para la práctica de actuaciones administrativas y fiscales, o para recibir sus pagos.

Determinar el valor a ser cobrado en el caso de contribuciones para la realización de espectáculos públicos según los procedimientos establecidos.

Analizar y llevar a cabo autorizaciones de prorrogas o pagos parciales para el cumplimiento de los conceptos de ingresos que se establecen en diferentes normativas locales.

Determinar las formas para la presentación de declaraciones, manifestaciones o avisos, por parte de los contribuyentes.

Elevar a la Asesoría Legal los cobros que deban exigirse por la vía judicial.

Coordinar con las distintas dependencias y entidades municipales para verificar los ingresos y establecer estrategias de recuperación de créditos fiscales municipales.

Elaborar informes sobre los avances de los programas para recuperación de ingresos municipales.

DECRETO N°037/2024.

El Chaltén, 21 de Febrero de 2024.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decretos N° 113/2019 y N° 036/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que por Decreto N° 036/2024, se modifica esa estructura, creándose la Dirección de Rentas en el ámbito de la Secretaría de Recursos Económicos; Que es facultad del Departamento Ejecutivo conformar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiéndose que la Sra. Yolanda Belén Tico, DNI N° 30.731.598, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Directora de Rentas, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Directora de Rentas, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. YOLANDA BELEN TICO, DNI N° 30.731.598, a partir del día 26 de febrero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°038/2024.

El Chaltén, 21 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 062/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, proveniente de la empresa FOMICRUZ S.E., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se autorizó la afectación a este Municipio del Sr. Tomás Fabián Alvear, DNI N° 28.807.149, Legajo N° 209, agente de Planta Permanente dependiente de FOMICRUZ S.E., a partir del 19 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; Que dicha medida obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo por Nota N° 005/D.E./M.E.CH./2024, con el objeto de que el nombrado preste servicios en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén durante el período precedentemente indicado; Que en consecuencia, corresponde aceptar la afectación del mencionado agente, debiendo la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio informar mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, al Área de Recursos Humanos de la referida Sociedad el registro de asistencia de aquél, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la afectación a la Municipalidad de El Chaltén del Sr. TOMÁS FABIÁN ALVEAR, DNI N° 28.807.149, Legajo N° 209, agente de Planta Permanente dependiente de FOMICRUZ S.E., que fuera autorizada por el Sr. Presidente del Directorio de dicha empresa mediante Resolución N° 062/2024, a partir del 19 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, al Área de Recursos Humanos de FOMICRUZ S.E. la certificación de asistencia del mencionado agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°039/2024.Sintetizado
El Chaltén, 23 de Febrero de 2024.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de útiles escolares para sus hijos menores de (DNI N°.....) e..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°040/2024.
El Chaltén, 23 de Febrero de 2024.

VISTO:
La Nota N° 042/DIR.RR.HH./MECH/2024, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 22 de febrero de 2024, bajo registro N° 909, y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada Nota, se solicita la renovación contratación de la Srta. Dahiana

Marlen Benítez Silisque, DNI N° 39.204.819, quien se desempeña como administrativa, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Compras, a partir del día 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024; Que encuadrando la situación de dicha agente en las disposiciones del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y encontrándose próximo a vencer el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto, resulta pertinente autorizar su renovación por el período comprendido desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2024, inclusive; Que la renovación propiciada no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la renovación del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. DAHIANA MARLEN BENITEZ SILISQUE, DNI N° 39.204.819, administrativa, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Compras, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2024, inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°041/2024.
El Chaltén, 23 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 4791/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, proveniente de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se autorizó la afectación a este Municipio del agente César Eduardo Semino, DNI N° 23.029.643, Legajo N° 963, dependiente de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024; Que dicha medida obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo, con el objeto de que el nombrado preste servicios en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén durante el período precedentemente indicado; Que en consecuencia, corresponde aceptar la afectación del mencionado agente, debiendo la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio informar mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz el registro de asistencia de aquél, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la afectación a la Municipalidad de El Chaltén del agente CESAR EDUARDO SEMINO, DNI N° 23.029.643, Legajo N° 963, dependiente de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, que fuera autorizada por el Sr. Intendente de dicha localidad mediante Decreto N° 4791/2023, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la certificación de asistencia del mencionado agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°042/2024.

El Chaltén, 23 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 484.755/07, la Escritura Pública N° 458 de fecha 04 de Julio de 2023, pasada ante el Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 077, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 09 de Agosto de 2007, obrante a fs. 57/61, en su Artículo 8° se adjudicó en venta a favor del señor CALOVA FAVIO JAVIER, la superficie aproximada de 431,45 m² situada en la Parcela N° 09 de la Manzana N° 03 – Circunscripción IV, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 125, Nota del señor CALOVA FAVIO JAVIER, con fecha 30 de Mayo del 2023, solicitando la autorización para realizar Escritura Pública, cesión de la adjudicación y mejoras existentes en el terreno adjudicado al señor CALOVA FAVIO JAVIER, sobre la superficie de 431,45m² de la Parcela N° 09, Manzana N° 03, Circunscripción IV, a favor de los señores FARIAS MARCELO y PIGRETTI EDUARDO, por partes iguales, es decir 50% a cada uno; Que a fs. 136, obra el informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 15 de Junio del 2023, para el Asesor Legal, de esa Dirección, para su observación; Que a fs. 137, obra Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, quien dictamina que no existe ninguna observación jurídica que realizar, y que las actuaciones se encuentran en condición de ser elevadas para el dictado del instrumento legal correspondiente; Que a fs. 139, obra el Decreto N° 142, con fecha de 30 de Junio del 2023, otorgada por la Municipalidad de El Chaltén, autorizando al señor CALOVA FAVIO JAVIER D.N.I. 18.637.179, realizar escritura pública de transferencia de dicho terreno a nombre de los señores FARIAS MARCELO D.N.I. 30.594.422 y PIGRETTI EDUARDO D.N.I. 25.317.006, por partes iguales, es decir 50% a cada uno; Que a fs. 140/143, Escritura Pública N° 458 con fecha de 4 de Julio del 2023, pasada ante Escribano LUDUEÑA JORGE MARCELO, mediante la cual

el señor CALOVA FAVIO JAVIER, cede los derechos de adjudicación y mejoras sobre la superficie de 431,45m², de la Parcela N° 09, Manzana N° 03, Circunscripción IV, de esta Localidad, a favor de los señores FARIAS MARCELO y PIGRETTI EDUARDO, por partes iguales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTASE la cesión y transferencia de derechos de adjudicación y mejoras realizada por el señor CALOVA FAVIO JAVIER D.N.I. 18.637.179, a favor de los señores FARIAS MARCELO D.N.I. 30.594.422 y PIGRETTI EDUARDO D.N.I. 25.317.006, de la superficie de 431,45m², de la Parcela N° 09, Manzana N° 03, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, por partes iguales, es decir 50% a cada uno, realizada por Escritura Pública N° 458 de fecha 04 de Julio de 2023, ante el Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA.-

ARTICULO 2º: DECLARESE como únicos titulares de la adjudicación y mejoras sobre la superficie indicada en el artículo 1º, a los señores FARIAS MARCELO D.N.I. 30.594.422 y PIGRETTI EDUARDO D.N.I. 25.317.006, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°043/2024.

El Chaltén, 23 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Telegrama Colacionado remitido por la Sra. Julia Elena Seewald, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 23/02/2024 bajo registro N° 919, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Julia Elena Seewald, DNI N° 20.061.575, agente de Planta

Permanente, Categoría 23, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/07/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que no obstante, es necesario dejar constancia que en este caso no procede el pago de liquidación final, dado que la agente no ha prestado tareas en forma efectiva en el transcurso del último año, en razón de encontrarse usufructuando licencia extraordinaria sin goce de haberes, en los términos del artículo 144 inciso a) punto 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz - Decreto Provincial N° 1612/2012, desde el 01/01/2021, según Decreto Municipal N° 044/2021; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. JULIA ELENA SEEWALD, DNI N° 20.061.575, agente de Planta Permanente, Categoría 23, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/07/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: EXTIÉNDASE la correspondiente certificación de servicios, sin pago de liquidación final, por los motivos expresados en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°044/2024.
El Chaltén, 26 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 128/24-C.F.T.L., de fecha 23 de febrero de 2024, proveniente de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se autorizó la afectación a este Municipio de la Sra. Patricia Elizabeth Hernández, DNI N° 26.830.064, agente de Planta Permanente, dependiente de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; Que dicha medida obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo por Nota N° 20/D.E.M.E.CH./2024, con el objeto de que la nombrada preste servicios en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén durante el período precedentemente indicado; Que en consecuencia, corresponde aceptar la afectación de la mencionada agente, debiendo la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio informar mensualmente, los días 20 de cada mes, por nota, vía postal o por medios electrónicos, al Departamento de Recursos Humanos de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el registro de asistencia de aquélla y demás novedades, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la afectación a la Municipalidad de El Chaltén de la Sra. PATRICIA ELIZABETH HERNANDEZ, DNI N° 26.830.064, agente de Planta Permanente, dependiente de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, que fuera autorizada por su Sra. Presidenta mediante Resolución N° 128/24-C.F.T.L, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE mensualmente, los días 20 de cada mes, por nota, vía postal o por medios electrónicos, al Departamento de Recursos Humanos de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, la certificación de asistencia de la mencionada agente y demás novedades, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°045//2024.
El Chaltén, 26 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por el Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic (DNI N° 12.273.612), con fecha 23 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, el nombrado solicita autorización para usufructuar veintiséis (26) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del 26 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2024, inclusive; Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el funcionario posee veintiséis (26) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022 y treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2023; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE al Secretario Privado, Sr. CLAUDIO CARLOS SUSIC (DNI N° 12.273.612), veintiséis (26) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 26 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2024, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°046//2024.
El Chaltén, 26 de Febrero de 2024.

VISTO:

El TCL50 remitido por la Srta. Dafne Elizabeth Calderón, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 26/02/2024 bajo registro N° 963, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Srta. Dafne Elizabeth Calderón, DNI N° 43.453.808, agente de Planta Permanente, Categoría 16, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/03/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Srta. DAFNE ELIZABETH CALDERON, DNI N° 43.453.808, agente de Planta Permanente, Categoría 16, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/03/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°047//2024.
El Chaltén, 27 de Febrero de 2024.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Tierras y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que la Sra. Raquel Andrea Ranieri, DNI N° 28.859.437, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Directora de Tierras y Catastro, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, a cargo de la Dirección de Tierras y Catastro dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. RAQUEL ANDREA RANIERI, DNI N° 28.859.437, a partir del día 01 de marzo de 2024, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°048/2024.
El Chaltén, 28 de Febrero de 2024.

VISTO:

El texto del Convenio Colectivo de Trabajo acordado en reuniones paritarias, y el Acta acuerdo de fecha 21 de febrero de 2024, suscriptos entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 21 de febrero del corriente año, convocada por el Departamento Ejecutivo, se rubricó el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, con la firma del Intendente, Sr. Néstor Tico, de la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Elizabeth Romanelli, de los representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), a través de su Secretario General, Sr. Rodolfo Aguiar, y de la Secretaria General de El Calafate, Sra. Corina González, y de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), a través de su Secretario General, Sr. Marcos Vellio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza N° 201/2021, que regula el procedimiento de negociaciones colectivas de trabajo para los trabajadores del Estado Municipal de El Chaltén; Que, además de la firma del texto del convenio, las partes convinieron otorgar un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, para todas las categorías de planta permanente y personal contratado, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), a abonarse con los haberes del mes de febrero de 2024; Que por lo señalado, corresponde proceder a la ratificación prevista en el artículo 9° de la Ordenanza N° 201/2021 y a la homologación del acuerdo salarial paritario alcanzado por las partes, en los términos precedentemente expuestos; Que para ello, se deberá dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la citada norma y por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados del Municipio de El Chaltén, acordado entre los representantes del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, con los representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en los términos del artículo 9º de la Ordenanza N° 201/2021.

ARTÍCULO 2º: HOMOLÓGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 21 de febrero del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, para la totalidad de los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), el que será abonado con los haberes del mes de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Antonella M Trejo-

DECRETO N°049/2024.
El Chaltén, 28 de Febrero de 2024.

VISTO:

El adicional acordado en reunión paritaria de fecha 21 de febrero de 2024, celebrada entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario otorgar un adicional a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los empleados de la planta permanente y contratada de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde disponer el pago de un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), a abonarse con los haberes del mes de febrero de 2024; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un adicional de carácter no remunerativo, por única vez, para la totalidad de los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), el que será abonado con los haberes del mes de febrero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Antonella M Trejo-

DECRETO N°050/2024.

EL CHALTÉN, 28 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 109/2019 se aprobó la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; Que desde su aprobación, dicha dependencia ha venido desarrollando una importante e intensa labor en los asuntos de su competencia, siendo de destacar la participación que ha tenido en la elaboración del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, acordado en reuniones paritarias; Que la envergadura de las funciones que le han sido asignadas, sumada a su particular naturaleza, especificidad y complejidad, hacen necesaria la reestructuración del área, con el objeto de dotarla de mayor autonomía y capacidad de gestión para, de esa manera, fortalecer el rol institucional que viene desempeñando y lograr una mejor y más eficiente administración de los recursos humanos; Que en esa inteligencia, se considera oportuno y conveniente jerarquizar el área, creando una nueva unidad organizativa, con rango de Secretaría, que se encargue en forma exclusiva de las mencionadas funciones, la que absorberá bajo su órbita a la Dirección de Recursos Humanos, que actualmente depende de la Secretaría de Gobierno; Que para ello, corresponde modificar el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CRÉASE la SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la Intendencia Municipal, la que tendrá la estructura organizacional y las misiones y funciones establecidas en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, incorporando en la Estructura Orgánico-Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal a la Secretaría de Recursos Humanos, con la estructura organizacional y las misiones y funciones establecidas en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, reemplazando el “Organigrama Estructural del Municipio hasta el nivel de Secretarías” por el que, como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, transfiriendo del ámbito de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos, cambiando su denominación por la de Dirección de Personal, la que mantendrá las misiones y funciones que actualmente tiene a su cargo.-

ARTÍCULO 5°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, en lo que respecta a la Secretaría de Gobierno, en su punto 1, el que será sustituido por el organigrama que, como Anexo IV, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°: MODIFÍQUESE el Anexo I del Decreto N° 109/2019 y sus modificatorios, en lo que respecta a la Secretaría de Gobierno, en su punto 2, eliminando del mismo la función de *“Garantizar una administración eficaz y ecuaníme de los recursos humanos, promoviendo un clima laboral que fomente el buen desempeño, la responsabilidad y la mejora continua”*.-

ARTÍCULO 7°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

ANEXO I

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1. ORGANIGRAMA



ANEXO II

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

2. FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPENDENCIA: INTENDENTE
MUNICIPAL

MISIÓN:

Asistir al Intendente en el diseño, planificación, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas que regulan al personal, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo, así como en las negociaciones colectivas de trabajo. Aplicar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en las materias relacionadas con los asuntos de su competencia.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Proponer, organizar, formular, elaborar, implementar y ejecutar las políticas referidas a la administración del personal, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo, efectuar su seguimiento, evaluar su cumplimiento y eficacia, y sugerir las modificaciones que considere convenientes y/o necesarias.

Coordinar y supervisar las tareas de confección, registro, control y actualización de los legajos del personal.

Mantener y custodiar la base de datos del personal, asegurando la permanente disponibilidad de información actualizada.

Supervisar las tareas de control de ausentismo laboral.

Coordinar la realización de las juntas médicas que se consideren pertinentes.

Asistir al personal en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, facilitando las gestiones que por este motivo deban realizarse.

Promover, coordinar, asistir y supervisar los procesos de búsqueda, selección, incorporación y baja del personal.

Promover, coordinar, asistir y supervisar los procesos de movilidad dentro de la carrera administrativa.

Asistir y asesorar a las distintas áreas acerca de los procesos de evaluación de desempeño, efectuando el control y seguimiento de los mismos.

Promover, coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de los procesos de capacitación del personal.

Participare intervenir en las negociaciones colectivas de trabajo que se celebren con las distintas agrupaciones sindicales que representan a los trabajadores de la Municipalidad de El Chaltén.

Aplicar y controlar el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de riesgos en el trabajo, de seguridad e higiene y demás normativa relacionada con los asuntos de su competencia.

Generar acciones que impacten favorablemente en el clima laboral, fomentando el buen desempeño,

la responsabilidad y la mejora continua del personal.

DIRECCION DE PERSONAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Organizar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos, orientados al cumplimiento de los objetivos organizacionales, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Aplicar la normativa correspondiente a la administración del personal respecto a su situación de revista, promoción y baja.

Elaborar, registrar, controlar y actualizar los legajos personales.

Elaborar contratos del personal.

Tramitar altas, bajas y modificaciones en la Caja de Servicios de Salud (CSS), otras obras sociales cuando sea pertinente, Seguros de Vida y obligaciones previsionales de los agentes.

Registrar y elaborar las resoluciones referidas a licencias y afectaciones de los agentes.

Tramitar las notificaciones a los agentes por cambios aplicados en sus haberes, contratos, cambios de horarios y puestos laborales.

Intervenir en las afectaciones de servicio de agentes con diferentes instituciones.

Realizar el relevamiento mensual de asistencia del personal y los registros de firmas para las diferentes áreas.

Aplicar las modificaciones a las normativas sobre administración del personal y de decretos modificatorios sobre liquidación de haberes.

Organizar y mantener actualizada la información sobre la carrera administrativa.

Intervenir en los procesos de movilidad dentro de la carrera administrativa.

Coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de desempeño.

Coordinar los planes de capacitación del personal.

Elevar a la Secretaría de Recursos Económicos las novedades sobre las actuaciones del personal para su respectiva liquidación de haberes.

ANEXO III

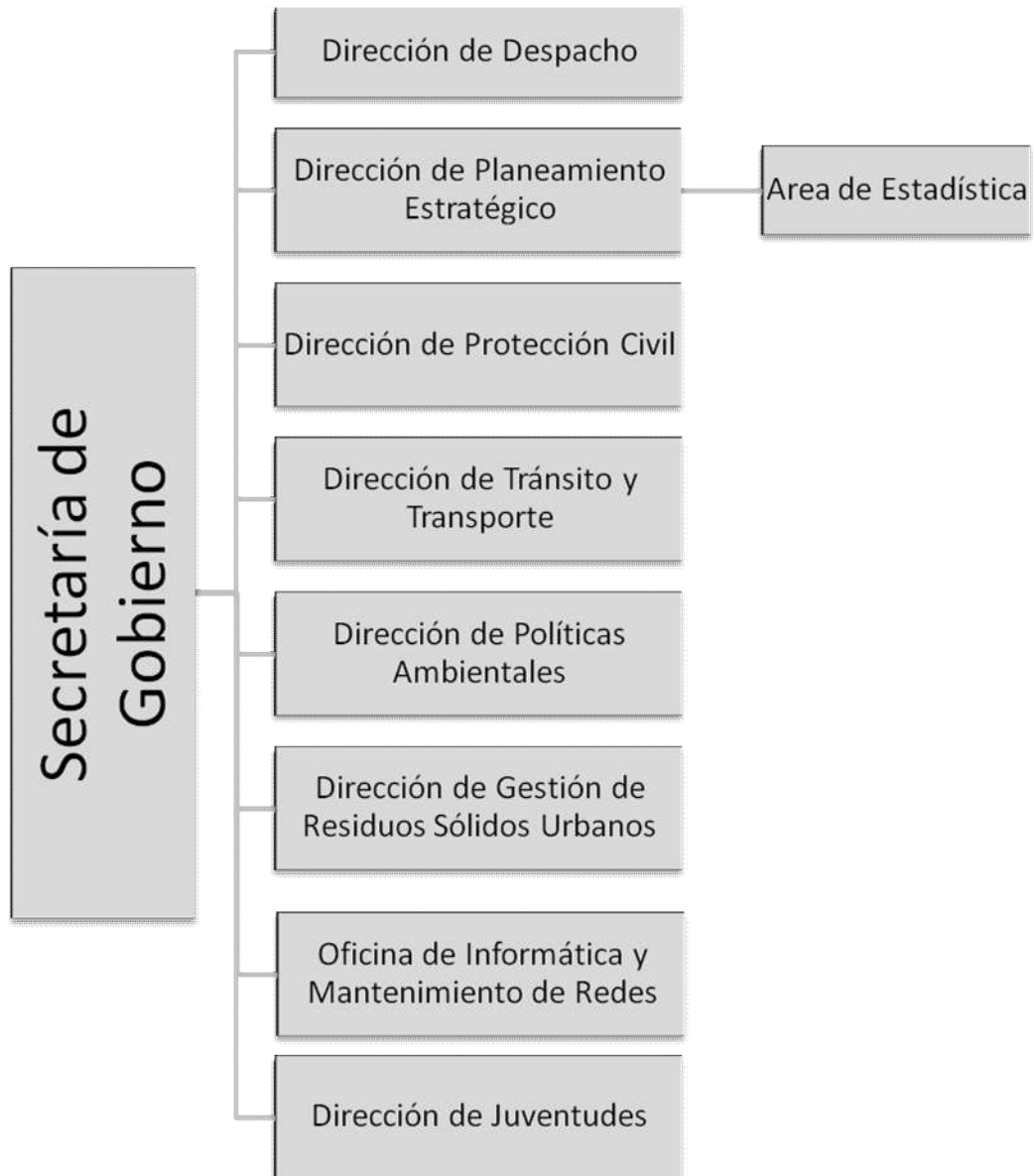
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO HASTA EL NIVEL DE SECRETARIAS



ANEXO IV

SECRETARIA DE GOBIERNO

1. ORGANIGRAMA



DECRETO N°051/2024.

EL CHALTÉN, 28 de Febrero de 2024.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N° 109/2019 y sus modificatorios, y el Decreto Municipal N° 273/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de las citadas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 y sus modificatorios, se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Secretaría de Recursos Humanos, creada por Decreto N° 050/2024; Que es facultad del Departamento Ejecutivo conformar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que la Sra. Manuela Salomé González, DNI N° 32.225.530, reúne las condiciones necesarias para ejercer el cargo de Secretaria de Recursos Humanos, corresponde proceder a su designación; Que en consecuencia, atento a que la nombrada se desempeña actualmente como Directora de Recursos Humanos, resulta menester limitar su designación en dicho cargo, que fuera instrumentada por Decreto N° 273/2023; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LIMÍTASE en el cargo de Directora de Recursos Humanos, a partir del día 01 de marzo de 2024, a la Sra. MANUELA SALOMÉ GONZÁLEZ, DNI N° 32.225.530, quien fuera designada mediante Decreto N° 273/2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE en el cargo de Secretaria de Recursos Humanos, a partir del día 01 de marzo de 2024, a la Sra. MANUELA SALOMÉ GONZÁLEZ, DNI N° 32.225.530.-

ARTÍCULO 3°: TÓMESE juramento de ley.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°052/2024.
El Chaltén, 28 de Febrero de 2024.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 y sus modificatorios, se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos; Que es facultad del Departamento Ejecutivo conformar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que la Sra. Nadia Díaz, DNI N° 33.860.144, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Directora de Personal, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Directora de Personal, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a partir del día 01 de marzo

de 2024, a la Sra. NADIA DIAZ, DNI N° 33.860.144, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°053/2024.

El Chaltén, 29 de Febrero de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la agente Ester Lucía Rodríguez, DNI N° 26.379.209, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 08 de febrero de 2024 bajo registro N° 690, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la agente Ester Lucía Rodríguez, DNI N° 26.379.209, Planta Permanente, Categoría 17, presenta la renuncia al cargo de Supervisora, en el ámbito del Comedor Municipal, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del día 07 de febrero de 2024; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo desempeño fuera designada por Decreto N° 162/2020; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Supervisora, en el ámbito del Comedor

Municipal, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, presentada por la agente ESTER LUCIA RODRIGUEZ, DNI N° 26.379.209, Planta Permanente, Categoría 17, a partir del 07 de febrero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 07 de febrero de 2024, el pago a la agente ESTER LUCIA RODRIGUEZ, DNI N° 26.379.209, Planta Permanente, Categoría 17, del adicional de carácter no remunerativo, denominado “SUPERVISOR/A”, que fuera reconocido por Decreto N° 162/2020.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Guillermo H Mignola

DECRETO N°054/2024.
El Chaltén, 29 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 229/2019 y la Nota N° 036-S.P.S/M.E.Ch./2024, de fecha 21 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se creó el adicional de carácter no remunerativo, denominado “SUPERVISOR/A”, para todos aquellos agentes que sean nombrados en dicho cargo; Que tal figura se implementó en virtud de la necesidad de contar en determinadas áreas de este Municipio, que merecen especial atención para el adecuado cumplimiento de las misiones y funciones que les son inherentes, con un responsable principal de la correcta y eficiente ejecución de las tareas cotidianas que se llevan a cabo en las mismas, quien también ha de ser el vínculo entre el Director o Secretario y el personal que se desempeña en esas dependencias; Que este es el caso de la Planta Estable, espacio que depende de la Secretaría de Políticas Sociales y en el que se desarrollan distintas actividades, entre las que se destacan el ropero municipal y la organización de diferentes

eventos deportivos y culturales, que suponen disponer de un calendario organizativo para su correcta implementación, coordinando las solicitudes de utilización del lugar por parte de los establecimientos educativos, organizaciones sin fines de lucro y demás entidades que así lo requieren; Que en razón de lo expuesto, resulta conveniente designar a un Supervisor en la órbita de la Planta Estable, a los fines de garantizar el buen funcionamiento del área; Que en ese marco, por Nota N° 036-S.P.S/M.E.Ch./2024, se solicita la designación de la agente Beatriz Azucena Borojovich, DNI N° 26.290.555, Planta Permanente, Categoría 21, en el referido cargo, a partir del 01 de marzo de 2024; Que entendiendo que la mencionada agente reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Supervisora en el ámbito de la Planta Estable, corresponde proceder a su designación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Supervisora, en el ámbito de la Planta Estable, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a la agente BEATRIZ AZUCENA BOROJOVICH, DNI N° 26.290.555, Planta Permanente, Categoría 21, a partir del día 01 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE a la agente BEATRIZ AZUCENA BOROJOVICH, DNI N° 26.290.555, Planta Permanente, Categoría 21, el pago del adicional de carácter no remunerativo, denominado “SUPERVISOR/A”, de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 229/2019 y sus modificatorios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- - Guillermo H Mignola

LEGISLATIVO-ORDENANZAS

Expediente N° 85/2019
Sancionada 24/09/2020
Ordenanza N° 146/HCDCH/2020
Promulgada: 05/10/2020
Decreto N° 171/2020
Expediente N° 065/2023
Sancionada 07/02/2024
Ordenanza N°234/HCDCH/2024

Decreto N°028/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 146/20 y su Anexo I “Código de Edificación, Uso y División del Suelo”, y;

CONSIDERANDO:

Que el “Código de Edificación, Uso y División del Suelo” establece en el punto 2.1. la zonificación por áreas del ejido urbano de El Chaltén, delimitando las mismas en los puntos 2.1.1., 2.1.2., 2.1.2.4. y 2.1.2.5.; Que en el punto 2.1.1. se delimita el Área Urbana Central (A1), cuyo límite este está dado por el Área 4 (A4) Reserva Natural Ribera Río de las Vueltas, calle Rosa Sepúlveda, calle Trevisan y Av. Pte. Kirchner; Que entre el límite este del Área 1 (A1) y la ribera del Río de las Vueltas existe suelo urbano disponible para loteo y parcelamiento, que, dada la crisis habitacional existente en la localidad, es imperioso incorporar a la zonificación ya establecida, ampliando los límites del área más próxima, a los fines de incluirlo dentro de ella; Que para formalizar esa decisión, es necesario modificar el límite este del área en cuestión, establecido en el punto 2.1.1. del “Código de Edificación, Uso y División del Suelo”; Que asimismo, resulta conveniente crear un nuevo Distrito a los que ya integran el referido área, asignándole sus indicadores urbanísticos;

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE la Ordenanza N° 146/20, en su Anexo I, en el punto 2.1.1., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.1.1. ÁREA 1 URBANA CENTRAL (A1):

*Delimitación: limita al norte con el Área 2 (A2).
Calle Saint Exupery, Ricardo Arbilla.
Al este con el Área 4 (A4) Reserva Natural Ribera Río de las Vueltas.
Calle Trevisan, ribera del Río de las Vueltas.
Al sur con el Río Fitz Roy.
Calle Perito Moreno, Av. Puricelli, Los Huemules.
Al oeste con Fracción 4 del Área 3 (A3).
Av. Llao Llao, Águila Mora, terrenos 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 de la Manzana Circunscripción I, Av. Coirón”.-*

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 146/20, en su Anexo I, el punto 2.1.1.5. con el siguiente texto:

“2.1.1.5. Distrito Residencial Comercial Baja Ribera (DRCBr):

Está delimitado por Avenida Presidente Kirchner, entre calles Trevisan y Perito Moreno, y la ribera del Río de las Vueltas.

Carácter:

El distrito está destinado a la localización de residencias y comercios de densidad baja.

Usos del suelo:

Principal: Vivienda unifamiliar, multifamiliar. Complementario: Comercio y servicios al turista.

Dimensiones de parcelas:

Superficie mínima: 375m².

Frente mínimo: 12,50m.

Ocupación del suelo:

FOS: 0,5 (máx.).

FOT: 0,5 (máx.).

Retiro de edificación:

Frente: 3m.

Laterales: 2m.

Fondo: 4m.

Altura de edificación:

Altura: 9m.(máx.).

Altura de fachada: 6m.(máx.).

Densidad neta residencial:

DNM: 200 hab/ha. 0.020hab/m².

Densidad neta Turística:

DNM: 320 hab/ha. 0.032hab/m².

Número de plantas: Planta baja y primer piso, attillo y sótano en los casos que el proyecto lo requiera”.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Extraordinaria del día 07 de Febrero de 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

Expediente: N° 005/HCDCH/2024
Sancionada: IV Sesión Extraordinaria 9/2/2024
Ordenanza N° 235/HCDCH/2024
Promulgada: 9/2/2024
Decreto N° 032/2024

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum N° 030/2024 con fecha 08 de marzo de 2024, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 024/D.E/M.E.Ch/2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, el Departamento Ejecutivo Municipal adjudicó en venta catorce (14) lotes fiscales a favor de las personas detalladas en sus artículos 1° a 14°; Que de conformidad a lo establecido por el artículo 10° de la Ordenanza N° 184/2021, corresponde a este Cuerpo Deliberativo proceder a su ratificación; Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza y su Anexo I;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos El Decreto N° 030/2024 Ad Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, INFÓRMESE a la Prensa local y a la comunidad en general, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IV Sesión Extraordinaria del día 09 de Febrero de 2024.

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin
